



PERÚ

Municipalidad Provincial de
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"***RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 -2016-MPT-GM.**

Puerto Maldonado, 16 MAY 2016

VISTO:

La Carta N° 0225-2016-MPT-GAF, de fecha 09 de Mayo del 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita nueva aprobación con acto resolutorio del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 010-2016-MPT-GAF/SGA, así como designación del órgano responsable que tendrá a cargo el proceso de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2016-MPT-GM de fecha 21/03/2016 se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 010-2016-MPT-GAF- CONTRATACION DE HOJUELA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, por un valor estimado de S/. 224,518.76 (Doscientos veinticuatro mil quinientos dieciocho con 76/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N°0216-2016-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la nueva aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 010-2016-MPT-GAF-SGA – CONTRATACION DE HOJUELA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo, la disponibilidad presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 000000526 - 000000527, proceso incluido en el PAC 2016 de la entidad así como los requerimientos del área usuaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°176-2016-MPT-A, se declaró la Nulidad del presente proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2016-MDD-MPT/CS retro trayendo hasta la etapa de convocatoria por motivos de que se Realizaron modificaciones en las especificaciones técnicas y esto corresponde a una nueva aprobación del expediente de contratación de conformidad al último párrafo del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, conforme lo dispone el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 21° del reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 08° de la Ley, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado la atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, quienes conducirán el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso asimismo establece el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos.

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPT-A, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación y designar mediante Resolución de Gerencia Municipal a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc o en su defecto al responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, como corresponde;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:



PERÚ

Municipalidad Provincial de
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*

N° Expediente Contratación	Objeto	Valor Estimado	Tipo y Modalidad de Proceso
010-2015-MPT-GAF/SGA	CONTRATACION DE HOJUELA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA Y HOJUELA DE QUINUA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE. SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	S/. 224,518.76	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación y entrega del expediente de contratación al Presidente y miembros designados del Comité de selección designado mediante resolución N°025-2016-MPT-GM, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 09° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 23° y 25° del reglamento de la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA - MADRE DE DIOSABG. ROLAN RONDON PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL